



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
LIMITADA

DP/1999/L.15
22 de junio de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones anual de 1999
Nueva York, 14 a 23 de junio de 1999
Tema 9 del programa

PROYECTO DE DECISIÓN

99/XX. UNOPS: Informe anual del Director Ejecutivo

La Junta Ejecutiva

1. Toma nota del informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (DP/1999/22 y Add.1), y observa además que la Oficina sigue funcionando de conformidad con el principio de autofinanciación;
2. Acoge con agrado el constante progreso de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en la diversificación de su clientela y en el aumento del nivel de los servicios que presta a los organismos de las Naciones Unidas;
3. Toma nota de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo está haciendo una evaluación de la relación entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para presentarla en el primer período ordinario de sesiones de 2000, y pide al Administrador que vele por que la Oficina colabore plenamente en ese proceso, a fin de aumentar la coordinación y la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
4. Reconoce que es necesario modificar el actual régimen de personal de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
5. Pide al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que, en colaboración con el Administrador y en consulta con todas las partes interesadas acerca de todas las consecuencias pertinentes en los aspectos jurídicos, presupuestarios, de plantilla y normativo,

pertinentes presente en el tercer período ordinario de sesiones de 1999 una propuesta detallada sobre las funciones de la Oficina en las cuestiones relativas al personal, como se prevé en las decisiones 94/12, de 9 de junio de 1994, y 94/32, de 10 de octubre de 1994, relativas a la delegación de autoridad en materia de personal, con miras a adoptar una decisión.

___ de junio de 1999
